

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR-417-2023

HJK
JY

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "PALMANOVA."

Fecha: 16 de Mayo de 2023

En atención a memorando-DEEIA-9402-2704-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "PALMANOVA." a desarrollarse en el Corregimiento de Las Garzas, Distritos y Provincia de Panamá. Cuyo Promotor es, LA ARBOLEDA PROPERTIES GROUP, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd




DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	16 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	PALMANOVA
PROMOTOR:	LA ARBOLEDA PROPERTIES GROUP, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de un conjunto inmobiliario con alta calidad y una combinación de usos residenciales con facilidades recreativas, públicas y comerciales que consoliden un nodo de integración entre la Ciudad de Panamá y este desarrollo. Esto, permitirá ofrecer soluciones habitacionales con alta calidad, valoración y accesibilidad económica, regional y urbana. El proyecto Palmanova está orientado al logro de los siguientes objetivos específicos:

- Crear aproximadamente 20,000 soluciones habitacionales de interés social para la población de clase media y media baja como excelentes inversiones inmobiliarias de fácil accesibilidad y donde encuentren los equipamientos urbanos, vecinales, recreativos y comerciales en su propia urbanización.
- Desarrollar actividades de tipo residencial y comercial en fincas actualmente desocupadas, ubicadas en un punto sumamente céntrico y estratégico del corregimiento de "Las Garzas".
- Mejorar la calidad de vida de los futuros habitantes.
- Creación de un nodo de integración social donde coexistan propietarios, desarrollos comerciales, riquezas visuales a la ciudad y el aprovechamiento de los espacios naturales que ofrece el polígono.
- Contribuir y estimular el desarrollo y crecimiento económico nacional y regional a través de la generación de empleos directos e indirectos, y del comercio con las empresas locales dedicadas al suministro de equipos de construcción y mantenimiento, y servicios relacionados.
- Ejecutar el proyecto siguiendo la totalidad de las normativas medioambientales vigentes, con el menor impacto posible al ambiente y aplicando efectivamente todas las medidas de mitigación apropiadas y requeridas.

El Proyecto Palmanova es una extensión del concepto desarrollado en el vecino Plan Maestro La Foresta que ha considerado proveer soluciones habitacionales donde las familias encuentren todas las comodidades y facilidades que requieren. Este proyecto intentará continuar con el aumento de soluciones de viviendas para una población de clase media y media baja que en busca de una mejor opción deciden inclinarse hacia la adquisición de una propiedad en un lugar céntrico y seguro con la mayor cantidad de facilidades dentro del proyecto. A la fecha se proyecta que el proyecto tendrá una gran demanda y acogida dadas las características de su ubicación y accesibilidad estratégicas. Así mismo, se destaca la visión de futuro de desarrollo que tendrá este sector por su cercanía a la Vía Panamericana, al Corredor Norte y a la Línea 2 del Metro y al aumento de la demanda que hay de viviendas en la ciudad de Panamá con conexión a las vías de rápido acceso hacia el centro de la ciudad y a medios de transporte colectivo masivos.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

La flora del área del proyecto está constituida por un polígono de aproximadamente 316.18 hectáreas, localizado en el corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá. La cobertura vegetal del área del proyecto está conformada por rastrojos ocupando 31.19ha lo que corresponde al 9.86% de la superficie total del área del proyecto. También identificamos

bosques de galería ocupando el 3.91% correspondiente a 12.36ha. Los usos de suelo identificados en las giras de campo, son los siguientes: Cultivos de arroz; pastos; suelos sin vegetación y agua.

La condición de la flora silvestre presente en la huella del proyecto, se determinó mediante un análisis realizado en función de la cobertura vegetal del polígono del área de estudio. Recurriendo a imágenes de la cobertura vegetal existente, se montó el polígono del proyecto sobre dichas imágenes de cobertura y se obtuvo un mapa base de vegetación. De acuerdo, a dicha información, se planificaron recorridos en campo para verificar la información del mapa de vegetación e implementar la mejor metodología para obtener información de la flora silvestre. Durante dichos recorridos pudimos observar que la huella del proyecto (316.18 ha) está conformada en mayor superficie por áreas de ganadería (pastos) ocupando el 74.38% de la huella del proyecto. En menor porcentaje observamos presencia de zonas de cultivo de arroz, rastrojos y diferentes especies de árboles utilizados para establecer cercas vivas, las cuales delimitan las zonas de cultivos y las parcelas de pastoreo. También observamos vegetación ribereña en los cursos de agua y en abrevaderos para uso del ganado presente en la huella del proyecto.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada mantendrá las áreas de recursos boscosos(Bosque de galería, Bosque secundario)

existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que habrá afectación en algunas cobertura de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable el EIA presentado.

Para ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar. Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003.”Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación”

Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo los arboles a talar y asegurarse que sean los indicados en el inventario que presentaron para tal fin. De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo toda la información requerida que está establecida en la Resolución de indemnización ecológica, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar con el proyecto.

CONCLUSION

Consideramos viable con vista a lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

